



RESOLUCIÓN 130 DEL 17 DE ABRIL DE 2024
Radicado 124 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, y demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

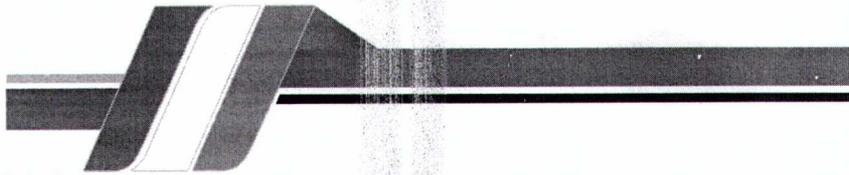
CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 124 del 24 de Marzo de 2023, el señor ALEXANDER BARUC AZOS DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94'528.225 en calidad de propietario, a través de la señora MARY LUZ PASCUA BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía número 52'358.574 en calidad de apodera solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el predio identificado con folio de matrícula No. 020-329946 y catastralmente con el número 2010000026000840000 de la Vereda 26, del municipio de Guarne.
2. Que el día diecisiete (17) de abril de 2024 mediante radicado R2024006303, la señora MARY LUZ PASCUA BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía número 52'358.574 en calidad de apodera solicitó a esta secretaría el desistimiento por voluntad del trámite para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el predio identificado con folio de matrícula No. 020-329946 y catastralmente con el número 2010000026000840000 de la Vereda 26, del municipio de Guarne.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, expresa *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada."*
4. Por lo anterior, la Secretaría de Planeación de Guarne:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 124 del 24 de Marzo de 2023, a solicitud del propietario.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA

Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 02 de Mayo del 2024, a las 11.00 am se notifica el contenido de la presente Resolución a Mary Luz Paseña Bernal con Cédula de Ciudadanía número 52.358574, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición.

El Notificado,

El Notificador,

Elaboró y revisó:
J Sebastian Prieto Sánchez
Arquitecto contratista
Archivar en: Rad 124 -2023